

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



# Sector Calzado: Permiso Automático de Importación

# SECTOR CALZADO

## PERMISO AUTOMÁTICO DE IMPORTACIÓN

### I. ANTECEDENTES

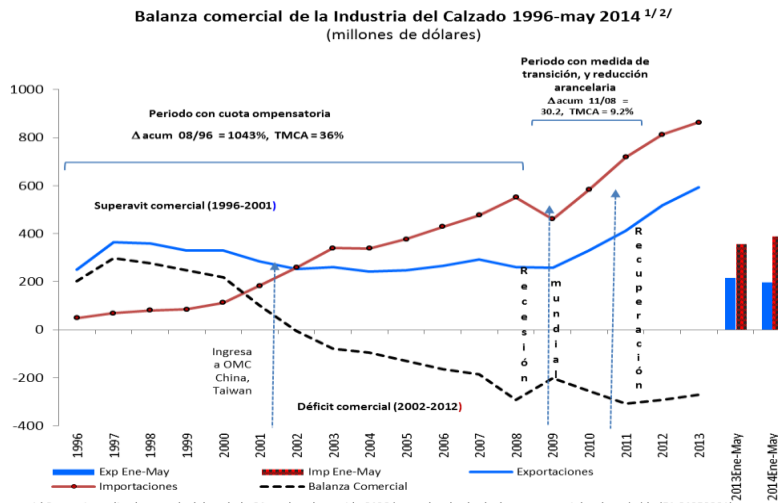
### II. PERMISO AUTOMÁTICO DE IMPORTACIÓN DE CALZADO.

- CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PERMISOS
- REQUISITOS
- OPERACIÓN EN LA VUCEM

### III. PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN

# I. ANTECEDENTES

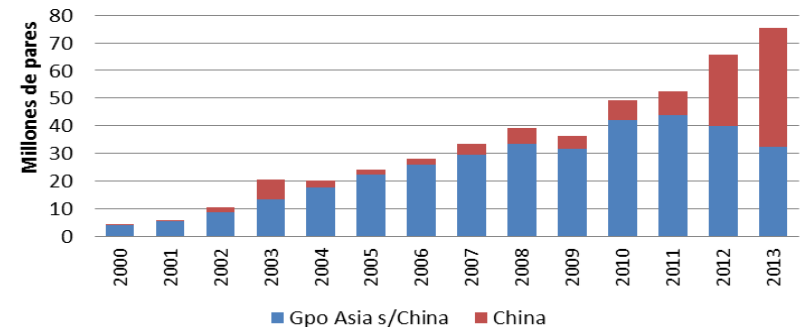
- La importancia económica de la industria del calzado en la economía ha disminuido a lo largo de las últimas dos décadas.
  - PIB 2013 ind. del calzado=17.7mmp = 0.64% PIB manufacturero = 0.11% PIB nacional.
  - PIB 1993 = 1.1% PIB manufacturero
- La Balanza comercial deficitaria y en deterioro desde inicios de la década pasada.
- La eliminación de cuotas compensatorias sobre calzado chino y la reducción arancelaria han venido acompañadas de un incremento de las importaciones provenientes de China.



1/ Comercio realizado a través del capítulo 64, excluye la partida 6406 (partes) y el calzado de otros materiales desechable (FA 64059901).  
2/ Cifras preliminares de abril y mayo 2014

Fuente: SE, con datos de SAT y BANXICO (SICM)

**Desplazamiento de importaciones calzado de Asia por de China**



# I. ANTECEDENTES

El sector calzado ha sido afectado por prácticas comerciales ilegales, como la subvaluación, ya que existen mercancías que ingresan al país por las que se declara un valor en aduana menor al realmente pagado, incluso por debajo del precio de la materia prima con la que se elaboran.

A consecuencia de eso, el Decreto del Ejecutivo Federal, por el que se establecen medidas para la productividad, competitividad y combate de prácticas de subvaluación del sector calzado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2014, establece que la Secretaría de Economía debe implementar acciones para prevenir y combatir la práctica de subvaluación, a través de medidas de regulación y restricción no arancelarias a la importación, como los permisos automáticos, en términos de la Ley de Comercio Exterior.

Por lo anterior, resulta necesario establecer un mecanismo que permita obtener una mejor información de las importaciones de ciertas mercancías del sector calzado en las cuales se ha observado como práctica recurrente la subvaluación, lo cual se logrará mediante el monitoreo de la estadística comercial relativa a la importación de esas mercancías.

El 8 de enero de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, mediante el cual se establece el permiso automático de importación de calzado, sus criterios de autorización y requisitos aplicables.

## II. PERMISO AUTOMÁTICO DE IMPORTACIÓN DE CALZADO

### CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PERMISOS

- El permiso automático aplica únicamente al régimen aduanero de importación definitiva.
- 57 fracciones arancelarias de las cuales 16 tienen subdivisiones para productos específicos. que clasifican calzado están sujetas al permiso automático.
- El permiso automático se presenta cuando el precio unitario de la mercancía es inferior a su precio estimado conforme a la *RESOLUCIÓN que modifica a la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público*, publicada el 5 de septiembre de 2014.
- Se presenta un permiso automático por fracción arancelaria y por subdivisión de la fracción arancelaria, en su caso; por documento de exportación; por descripción de la mercancía; por precio unitario y por país de origen.
- El permiso automático tiene una vigencia de 60 días naturales a partir del inicio de vigencia de la clave de autorización asignada por la SE.

## II. PERMISO AUTOMÁTICO DE IMPORTACIÓN DE CALZADO. REQUISITOS

- Factura comercial que ampare las mercancías a importar.

Traducción libre al español de la factura comercial.



**FACTURA COMERCIAL**

Martín Rodríguez S de RL +1 (88) 885 62 52 - USA. Ave. San Francisco # 34 - 56 ma3@unordmex.com		Factura # 1545	05	188	2012
Cristian Rivera - Imp. +52 (981) 968297 - Coahuila. C/ 43 # 13 A - 38 Cristian_R12@hotmail.com		Modo de pago: CARTA DE CREDITO Moneda: DOLARES AMERICANOS			
RII / Serial	CANTIDAD	DESCRIPCION	V/UNITARIO	V/TOTAL	
0412	1	MaquinaPodadora	USD. 15800	USD. 15,800	
1725	1	Maquina Talladora	USD. 19700	USD. 19,700	
2811	1	Maquina Mezcladora	USD. 6510	USD. 6,510	
País de origen ESTADOS UNIDOS			Incoterms FOB	Total a pagar USD 32,010	

- Si *la importación se realiza por vía marítima*, adicionalmente deberá presentar el documento de exportación que emita la autoridad aduanera del país exportador.

Traducción libre al español del documento de exportación que emita la autoridad aduanera del país exportador.

**La factura comercial y el documento de exportación no podrán ser mayores a seis meses a partir de la presentación del permiso automático de importación**



Formulario de exportación de mercancías emitido por el DIAN (Departamento de Ingresos Aduaneros de la Nación). El formulario contiene campos para datos de exportación, incluyendo el número de factura (600) y el tipo de mercancía.

## II. PERMISO AUTOMÁTICO DE IMPORTACIÓN DE CALZADO OPERACIÓN EN LA VUCEM



- Cuando el importador presente en la VUCEM el permiso automático, obtendrá de manera inmediata la clave asignada por la SE cuya vigencia iniciará 5 días hábiles después de emitida.
- Si en la evaluación del permiso se determina que existen inconsistencias entre los datos asentados en el permiso automático y la factura comercial o el documento de exportación, el permiso no será válido y se le notificará al particular antes del inicio de vigencia de la clave.
- Se deben anexar digitalizados la factura comercial que ampare la mercancía a importar, su correspondiente traducción al idioma español y en caso de que la aduana de entrada sea marítima también deberán anexarse el documento de exportación del país de procedencia y su correspondiente traducción al idioma español.

### III. PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN

A. Recepción del permiso

B. Revisión del permiso y Documentos Anexos

C. Evaluación de los permisos

D. Otras especificaciones



# III. PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN

## A. Recepción del permiso



Ventanilla Digital  
(VUCEM)

ó

El importador obtiene una clave asignada por la SE

El importador puede presentar el permiso de importación por medio de:



Ventanilla de  
Atención al Público  
(VAP)

El encargado de la VAP:

- Recibe el permiso Automático y documentos anexos
- Registra el trámite en la VUCEM.

### III. PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN

#### B. Revisión del permiso Automático y Documentos Anexos



Ventanilla de  
Atención al Público  
(VAP)

El Área de servicios de la Representación Federal:

- Revisa el permiso automático y los documentos anexos.
- Verifica que los datos sean correctos.

### III. PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN

#### C. Evaluación del permiso Automático



Ventanilla de  
Atención al Público  
(VAP)

El encargado del Área de servicios de la Representación Federal revisa que no haya inconsistencias entre los datos asentados en el permiso automático y la factura comercial o el documento de exportación.

# DIAGRAMA DE FLUJO.

## PERMISO AUTOMÁTICO DE IMPORTACIÓN DE CALZADO



Registra el Permiso Automático en la VUCEM y recibe Clave de importación



Da vista al SAT de la información del Permiso Automático

5 días



Dictamina y envía electrónicamente la Clave de importación al SAAI



Análisis de riesgo



Valida la Clave del Permiso Automático y permite el despacho de la mercancía ante la aduana.